



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N°09

ADVERTENCIA SOBRE EL USO DEL OXÍGENO INDUSTRIAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SALUD PÚBLICA.

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud (MINSA), comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

El uso del Oxígeno Industrial en humanos constituye un **riesgo** para la salud de quien lo consume, al no garantizar la concentración de los contaminantes y/o impurezas que contiene, tales como: Monóxido de carbono, dióxido de carbono, agua, entre otros, los cuales al ser inhalados en pequeñas concentraciones podrían ser fatales para las personas con un estado de salud debilitado.

A pesar que el Oxígeno Medicinal y el Oxígeno Industrial provienen de un mismo proceso de fabricación, la diferencia entre ambos son los controles que se realizan para determinar su calidad y pureza antes de su comercialización. El Oxígeno Medicinal se encuentra catalogado como medicamento y es AUTORIZADO, REGULADO Y VIGILADO por la DIGEMID, lo que asegura su seguridad, eficacia y calidad para el uso en humanos. Asimismo, los establecimientos autorizados han pasado por un proceso de evaluación riguroso que incluye inspecciones y certificaciones de sus instalaciones, donde se verifica que el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución del Oxígeno Medicinal es realizado bajo normas nacionales e internacionales como requisitos fundamentales para ser usado por las personas que lo necesiten.

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional¹ y el Estado de Emergencia Nacional² por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en un esfuerzo conjunto por mejorar el acceso al Oxígeno Medicinal, el Ministerio de Salud a través de la DIGEMID, viene autorizando excepcionalmente la fabricación de Oxígeno Medicinal a 23 plantas industriales a nivel nacional, como respuesta al aumento de la necesidad del Oxígeno Medicinal en el país. Las relaciones de establecimientos autorizados se encuentran publicados en la página web de DIGEMID en el siguiente link:

http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Comunicados/2020/C16_2020-06-5.pdf

Por lo antes expuesto y con la finalidad de no generar confusión y exposición a productos no autorizados que podrían poner en riesgo la salud y seguridad de las personas, la DIGEMID brinda las siguientes recomendaciones:

- ✓ Para identificar al oxígeno, se debe verificar como mínimo en el etiquetado los siguientes datos: Nombre del Producto (OXÍGENO MEDICINAL), número de lote de fabricación, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento.
- ✓ La manipulación y llenado de los cilindros de oxígeno medicinal gaseoso, sólo puede ser realizado por establecimientos que cuenten con la autorización correspondiente.
- ✓ Usar cilindros, balones o tanques que cuenten con las pruebas de seguridad y buen estado de mantenimiento, requisitos indispensables para evitar accidentes tales como: explosiones, fugas y otros que pueden afectar la integridad de las personas que se encuentran dentro de un radio cercano al cilindro.

¹ Decreto Supremo N°008-2020-SA y modificatoria.

² Decreto Supremo N°044-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N°094-2020-PCM.



- ✓ Para el almacenamiento de los cilindros se debe considerar entre otras condiciones de seguridad: evitar el cambio o manipulación de la válvula presurizadora, evitar exponer el tanque a la presencia de aceites, altas temperaturas, sustancias corrosivas, golpes, abolladuras o fuego abierto, por su peligro de explosión.
- ✓ Los cilindros llenos de oxígeno medicinal gaseoso, deben ser transportados siguiendo medidas de seguridad adecuadas, tales como: sujetarlos a una superficie plana, posicionarlos de manera vertical, mantenerlos lejos de tanques de gasolina u otro combustible y evitar los movimientos bruscos.



11 de junio de 2020